



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3408/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3476/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 – CONTRATACIÓN PARA REALIZAR EL CAMBIO Y ADECUACIÓN DE CAÑERÍA DE AGUA POTABLE DEL CASCO HISTÓRICO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2932/2022 de fecha 23 de agosto del año 2022 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022, con el objeto de la CONTRATACIÓN de materiales y mano de obra para la renovación y/o adecuación de cañerías primarias y secundarias de agua potable dentro del casco histórico de la Ciudad de Gualeguaychú, que beneficiara a DIEZ MIL (10.000) habitantes. La presente obra se financiará a través de fondos provenientes del programa nacional ARGENTINA HACE de RENOVACION de CAÑERIAS y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento), con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 278.666.772,71).

Que el día 9 de septiembre del año 2022 se procedió a la apertura de sobres, habiéndose presentado UN (1) oferente: la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL”, CUIT N° 30-71488506-1, con domicilio en calle Majul N° 228 de esta ciudad, y domicilio electrónico en administración@constructoragodoy.com.ar, la cual ofertó por la REALIZACIÓN del CAMBIO y ADECUACIÓN de CAÑERÍAS de AGUA POTABLE del CASCO HISTÓRICO de nuestra ciudad por el monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 277.872.124,21).

Que a fs. 384 obra planilla comparativa de ofertas elaborada por el Área de Suministros de la que surge que la oferta perteneciente a la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL” es un CERO CON VEINTINUEVE por ciento (0.29%) INFERIOR al Presupuesto Oficial.

Que a fs. 380 obra dictamen suscripto por la Comisión Evaluadora integrada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Subsecretario de Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE, el Ingeniero Gustavo KINDSVATER y el Licenciado Gustavo ETCHEGOYEN en el cual se manifiestan que el oferente ha dado respuesta a lo solicitado en el proyecto de la referencia, siendo la única propuesta recibida, dentro de los términos de los pliegos generales y de especificaciones técnicas, se recomienda avanzar con la adjudicación. Se solicita se instrumenten los mecanismos para dar continuidad con el trámite.

Que no habiendo diferencias en cuanto a la faz técnica, corresponde adjudicar la presente Licitación Pública a la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL” quien cumple técnica y económicamente.

Que mediante nota de fs. 226 suscripta por el Señor Fabián Andrés GODOY, en su calidad de Socio Gerente de “CONSTRUCTORA GODOY S.R.L.” solicita que en caso de resultar adjudicatario de la obra de referencia se disponga el anticipo del TREINTA por ciento (30%) del monto contractual en concepto de anticipo financiero.

Que teniendo en cuenta la solicitud antes mencionada, y lo dispuesto por artículo 23° del Pliego de Condiciones Particulares, corresponde otorgar a la firma adjudicataria el monto de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISEIS (\$ 83.361.637,26) en concepto de Anticipo Financiero por el TREINTA por ciento (30%) del monto total adjudicado, el que deberá abonarse previo afianzamiento por garantía mediante Póliza de Seguro de Caución.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3408/2022

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022, a la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL”, CUIT N° 30-71488506-1, con domicilio en calle Majul N° 228 de esta ciudad, para la REALIZACIÓN del CAMBIO y ADECUACIÓN de CAÑERÍAS de AGUA POTABLE del CASCO HISTÓRICO de nuestra ciudad por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 277.872.124,21).

ARTÍCULO 2º.- El pago de cada certificado se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días corridos de aprobado el mismo, por parte de la Inspección.

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGUESE a “CONSTRUCTORA GODOY SRL”, CUIT N° 30-71488506-1, con domicilio en calle Majul N° 228, de esta ciudad, un Anticipo Financiero del TREINTA por ciento (30%) del monto total adjudicado, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISEIS (\$ 83.361.637,26).

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento del artículo 3º del presente, y oportunamente hágase efectivo el pago a la empresa “CONSTRUCTORA GODOY SRL”, CUIT 30-71488506-1, con domicilio en calle Majul N° 228 de esta ciudad, de la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISEIS (\$ 83.361.637,26) en concepto de Anticipo Financiero correspondiente al TREINTA por ciento (30%) del monto total adjudicado, previo afianzamiento por garantía mediante Póliza de Seguro de Caución, todo de acuerdo al artículo 23º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Suministros, procédase a notificar el presente a los oferentes y cumplido, gírese a la Dirección de Legal y Técnica a fines de suscribir el Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C. E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MOOVVH – Mano de Obra Obras Varias Vialidad Urbana - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 51.75.53 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal